



1510- 2025- 5688

MEMORANDO

Ibagué, 06 de febrero de 2025.

PARA: Dra. VILMA YANETH RIVERA
Secretaria de las Tic

DE: CORREGIDORA DE BUENOS AIRES

ASUNTO: Solicitud publicación en cartelera.

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle sea anunciado en la cartelera de publicaciones de la Alcaldía de Ibagué el oficio No. 1510-2025-8690 de fecha 06 de febrero de 2025 asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA. Por presunto comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, iniciada por la CONCESIONARIA APP-GICA S.A. en contra del señor LUIS ANIBAL GUZMAN, diligencia programada para el día miércoles 19 de marzo de 2025 a las 09:00 horas de la mañana dirigido al PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE ubicado en la dirección física "Cerca de la tienda ubicada después del peaje Vereda Alto de gualanday", del Corregimiento de Buenos Aires. Se anexa el oficio antes relacionado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Personal Uniformado de la Subestación de Policía de Buenos Aires en cumplimiento del principio de colaboración se desplazaron al lugar señalado por el convocado sin lograr la notificación personal, asimismo no se cuenta con número de contacto o dirección electrónica, siendo procedente lo establecido en el inciso segundo del artículo 68° de la Ley 1437 de 2011.¹

Una vez publicadas favor remitir certificación de dicha publicación al despacho de corregiduría, la cual se recibirá en la secretaría de la Dirección de Justicia o al correo electrónico corregiduriabuenosaires@ibague.gov.co

Agradezco de antemano su atención,

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR PÉREZ REYES
Corregidora de Policía de Buenos Aires

¹ "ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días".



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE JUSTICIA
CORREGIDURIA DE BUENOS AIRES
1510-2025-8690

Ibagué, 06 de febrero de 2025.

BOLETA DE CITACIÓN

Señor,
LUIS ANIBAL GUZMAN
PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE
Dirección: Cerca de la tienda ubicada después del peaje
Vereda Alto de gualanday
Corregimiento de Buenos Aires
Municipio de Ibagué.

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA. Por presunto comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, iniciada por CONCESIONARIA APP-GICA S.A. en su contra.

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de CITARLO a este despacho Municipal de Policía, ubicado en el km 11 vía Ibagué-Bogotá Parque Empresarial Strategik, el día **miércoles 19 de marzo de 2025 a las 09:00 horas de la mañana** con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA (artículo 223 de la Ley 1801 de 2016) por el posible comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público artículo 140 de la Ley 1801 de 2016.

En dicha diligencia deberá exponer los argumentos y pruebas en garantía de su derecho a la defensa y contradicción. Sin ser obligatorio podrá estar acompañado de apoderado judicial si a bien lo considera. Se advierte que la no comparecencia sin justificación de fuerza mayor o caso fortuito, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016:

Parágrafo 1º. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. NOTA: Parágrafo 1º declarado EXEQUIBLE "en el entendido que en caso de Inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia." - Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 2017.

La audiencia se iniciará en la hora señalada, por lo tanto es importante su puntualidad y presentación de documento de identidad.

Cordialmente,

Original firmado
ANDREA DEL PILAR PÉREZ REYES
Corregidora de Policía de Buenos Aires

Kilometro 11 vía Ibagué – Espinal
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
corregiduriabuenosaires@ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CORREGIDURÍA DE BUENOS AIRES
1510-2025-8690

Ibagué, 06 de febrero de 2025.

BOLETA DE CITACIÓN

Señor,

LUIS ANIBAL GUZMAN

PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE

Dirección: Cerca de la tienda ubicada después del peaje

Vereda Alto de gualanday

Corregimiento de Buenos Aires

Municipio de Ibagué.

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA. Por presunto comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, iniciada por CONCESIONARIA APP-GICA S.A. en su contra.

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de CITARLO a este despacho Municipal de Policía, ubicado en el km 11 vía Ibagué-Bogotá Parque Empresarial Strategik, el día miércoles 19 de marzo de 2025 a las 09:00 horas de la mañana con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA (artículo 223 de la Ley 1801 de 2016) por el posible comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público artículo 140 de la Ley 1801 de 2016.

En dicha diligencia deberá exponer los argumentos y pruebas en garantía de su derecho a la defensa y contradicción. Sin ser obligatorio podrá estar acompañado de apoderado judicial si a bien lo considera. Se advierte que la no comparecencia sin justificación de fuerza mayor o caso fortuito, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016:

Parágrafo 1º. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas alegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. NOTA: Parágrafo 1º declarado EXEQUIBLE "en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia." - Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 2017.

La audiencia se iniciará en la hora señalada, por lo tanto es importante su puntualidad y presentación de documento de identidad.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR PÉREZ REYES
Corregidora de Policía de Buenos Aires

Kilometro 11 vía Ibagué – Espinal

Código Postal 730006

PBX 6082611182 EXT.

corregiduriabuenosaires@ibague.gov.co

